

FRUIT ATTRACTION

Participación Agrupada Navarra

06-08 octubre 2026 IFEMA

Fruit Attraction: Donde la esencia del sector conecta con el mundo

Última edición 2025:

Expositores: 2.400

Visitantes: 121.000

Espacio: 78.000 m²

Convocatoria 2026



Más información:
Klaus Mestern
608312212



Página web
www.reynogourmet.com/ferias/



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

I. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de preinscripción finaliza a las 23:59 hrs. del día **23/03/2026**

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.La solicitud está abierta a todas las empresas que operan en el sector de transformación y comercialización de productos agrícolas de Navarra. Los stands no pueden ser compartidos. Las inscripciones serán por empresa.

2.Todos los productos expuestos en la feria deberán estar elaborados en Navarra.

3.La empresa participante deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y la Hacienda Pública Estatal y Foral, además de no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con INTIA

4.El primer pago deberá estar abonado al presentar la solicitud de participación. En caso de no presentarla, no se tendrá en cuenta la misma hasta que se realice dicho pago dentro del plazo de apertura de la convocatoria.

III. COSTE DE PARTICIPACIÓN *

Stand sencillo	aprox. 17 m2
Coste total estimado sin IVA	13.000 €
Subvención estimada Gobierno Navarra (70%)**	9.000€
Coste estimado para stand standard para la empresa en 2 pagos**:	4.000 €

* *Compromiso de participación: La empresa que, tras solicitar su participación, haya sido confirmada por INTIA, adquiere el compromiso firme de asistir a la feria correspondiente. En caso de renuncia o baja tras dicha confirmación, la empresa deberá abonar el 100% del coste total estimado de su participación en la feria, independientemente del motivo de su no asistencia.*

** *Este importe se calcula en base al histórico de ayudas de convocatorias anteriores hasta la fecha. Se trata de una estimación orientativa, por lo que el coste final y el porcentaje de subvención están sujetos a las tarifas definitivas de los servicios a contratar y a las condiciones específicas de la convocatoria de ayudas a ferias para 2026.*


La cuota se abonará en dos pagos:

- Un 1er pago de **2.000 € IVA incl. (1º Cuota)** , al formalizar la preinscripción y dentro del plazo de la convocatoria.
- Importe restante (**2º Cuota**) , en fechas próximas a la feria. **El impago de dicho importe inhabilitará a la empresa para participar en la Feria.**

Para las **empresas acogidas a las ayudas**, se generará una factura justificativa, correspondiente al total de la participación, de la que deberá abonarse el IVA.

IV. PREINSCRIPCIÓN

Para preinscribirse se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 
1. **Completar AQUÍ el formulario de inscripción.** Los datos incluidos serán los que se transmitirán a la organización de IFEMA
 2. **Abonar el anticipo de 2.000 €** requerido para formalizar la inscripción, al siguiente IBAN con el asunto **Fruit Attraction 2026:**

ES77 3008 0001 15 1795890126

y enviar el justificante de abono por correo a: kmestern@intiasa.es antes del 23 de marzo 2023.

La cumplimentación de la solicitud no implica la participación de la empresa. Dicha participación está sujeta al cumplimiento de las condiciones definidas y al espacio disponible, y **será confirmada la inscripción a la empresa por parte de INTIA.** Una vez **confirmada la inscripción se procederá a firmar el contrato de servicios entre INTIA y la empresa participante.** En caso de que se vean superados los límites de espacio y presupuesto disponibles, las solicitudes se valorarán por orden de inscripción.

V. SERVICIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

V.I. El precio incluye los siguientes **servicios** por parte de INTIA:

- Contratación del espacio, construcción e inscripción. Se contactará el espacio ferial, distribuirá en stands para cada empresa expositora. Además el stand agrupado de Navarra contará con un espacio común institucional, con zona de showcooking, destinado a la promoción agoralimentaria de Navarra y de las empresas asistentes.
- **Limpieza** diaria del espacio
- Inclusión en el **catálogo** oficial de la feria
- **Transporte de ida** de mercancía convencional en las condiciones y fechas indicadas

V.II. La inscripción para las empresas que acudan con participación agrupada (Navarra) incluye los siguientes **derechos:**

- Marketing Package de la feria por empresa
- El compromiso de entrega de los stands es de 24 h antes de la inauguración de la feria

V.III Obligaciones:

- **No está permitida la instalación de roll-ups o cualquier otro elemento promocional**, que modifiquen la imagen global del evento. Las superficies susceptibles de exposición son el mostrador y la vitrina (en su caso).
- Al finalizar el salón el stand **deberá dejarse tal y como se entregó**. En caso contrario, IFEMA facturará al expositor los costes asociados al trabajo adicional.
- La empresa participante en IFEMA será responsable de cualquier contingencia que pudiera surgir en las actividades propias de exposición y demostración que se desarrollen durante los días de celebración de la feria.
- Durante la participación en la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:
 - **Estar presente en el stand antes de la inauguración para recibir la mercancía en caso de ser refrigerada** y colocar los elementos decorativos del stand (en mostrador y mesa)
 - **Atender el stand todos los días de la feria y durante el horario de apertura de la misma.**
 - Retirar adecuadamente todos los productos al finalizar la feria y dejar todos los elementos del stand, además de dejarlo en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

NOTA

Los precios establecidos para la participación en la feria se han calculado sobre 7 empresas. Es importante destacar que la participación de al menos 7 empresas es un requisito indispensable para mantener estas condiciones. En caso de que no se alcance este número mínimo, será necesario ajustar los precios y condiciones de participación.

- La renuncia a la participación, una vez confirmada la inclusión de la empresa en la feria, conllevará la obligatoriedad de abonar el 100% del coste total de la misma. En este supuesto, INTIA quedará facultada para exigir el pago íntegro de dichos costes, que deberán ser satisfechos por la empresa en su totalidad.
- INTIA se reserva el derecho de seleccionar a las empresas participantes conforme a sus propios criterios de idoneidad, los objetivos específicos de cada feria y el historial de participación en acciones anteriores. Asimismo, podrá descartar aquellas solicitudes en las que se detecten malas prácticas o conductas fraudulentas que puedan resultar perjudiciales para la imagen de Navarra, el prestigio del sector o los intereses generales de la participación.

ANEXO I

Convocatoria de ayudas para la participación en ferias comerciales

Para acceder a la **financiación** de la participación por parte de **Gobierno de Navarra**, deberá cumplirse con el condicionado recogido en la **Convocatoria de ayudas para la participación en ferias comerciales** que se publicará en **2026**. Se resume en los siguientes puntos (consultar [aquí](#) la última convocatoria):

- Realizar procesos de transformación en instalaciones ubicadas en Navarra. No son admisibles las empresas que operan únicamente a maquila ni aquellas cuya actividad consista en el envasado y etiquetado de productos de terceros.
- Disponer de un contrato formalizado con INTIA (a realizar por parte de INTIA para cada empresa inscrita).
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.
- Cumplir con los límites de ayuda fijados en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Desde INTIA se informará puntualmente sobre los plazos y trámites de la convocatoria de ayudas. No obstante, la gestión y tramitación de las mismas es responsabilidad exclusiva de cada empresa y su resolución, así como el importe o porcentaje concedido, dependen exclusivamente del organismo competente (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra). Por ello, INTIA no asume responsabilidad alguna sobre la concesión final ni sobre las cuantías asignadas.

***La solicitud de participación en la feria deberá realizarse con el mismo NIF con el que se solicite la subvención**, que deberá estar asociado a un registro sanitario de transformación y con la actividad ubicada en Navarra.